

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

10353 *Resolución de 6 de mayo de 2026, de la Dirección de la Agencia Estatal Agencia Espacial Española, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5.o) del Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Espacial Española; acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo, Director/a para la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Bases de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» www.boe.es, y en la página web de la Agencia Espacial Española www.aee.gob.es.

Primera.

Se convoca puesto de Director/a para la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación. De acuerdo con lo establecido en artículo 33, apartado 4 del Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española», aprobado por Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española», los puestos de trabajo correspondientes a las personas titulares de las direcciones de la Agencia serán objeto de cobertura, en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Segunda.

Corresponde a la persona titular de la Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación de Agencia Estatal «Agencia Espacial Española», el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 20 de su estatuto:

- La promoción y el desarrollo de las tecnologías espaciales en todos sus ámbitos.
- La incorporación de programas de I+D+i en todas sus convocatorias y en todas las fases de la cadena de valor, incluyendo segmento de vuelo, lanzador, operaciones, aplicaciones y servicios.

- c) Fomentar la investigación científica en el ámbito espacial, persiguiendo objetivos de excelencia mediante la elaboración y ejecución de un programa científico asociado a sistemas espaciales.
- d) Promover los programas para el aumento del conocimiento científico y tecnológico en el ámbito espacial.
- e) Colaborar con las universidades, organismos públicos de investigación, otras instituciones públicas y empresas en la promoción de la explotación comercial de las tecnologías punteras desarrolladas por estas.
- f) Tramitar los procedimientos de concesión de ayudas públicas a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación espacial.
- g) Coordinar actividades de investigación espacial realizadas por terceros.
- h) Promover la colaboración entre la industria y los organismos de investigación.
- i) Asegurar la disponibilidad de infraestructuras estratégicas de titularidad pública para el desarrollo, operación y aplicaciones de los programas espaciales.
- j) Gestionar actividades y programas relacionados con la formación en el ámbito de la ciencia y las tecnologías espaciales.
- k) Desarrollar programas de promoción de la innovación en la industria espacial española, con especial apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- l) Evaluar el contenido tecnológico y económico financiero de los proyectos de carácter espacial candidatos a ayudas públicas, así como realizar el seguimiento de su desarrollo y evaluación tras su concesión.
- m) Apoyar a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica espacial.
- n) Apoyar la fabricación de preseries y la comercialización de nuevos productos y procesos, especialmente en mercados exteriores.
- ñ) Fomentar la participación española en programas internacionales de cooperación científica y tecnológica espacial, así como perseguir la obtención de los adecuados retornos científicos, tecnológicos e industriales de dichos programas.
- o) El seguimiento de los programas de coordinación tecnológica de la Unión Europea en el ámbito espacial.
- p) El seguimiento y ejecución de los programas de la Unión Europea que le sean adjudicados en su condición de responsable de la I+D+i y los desarrollos tecnológicos en todos los campos del sector espacial.
- q) La coordinación de los programas científicos de la ESA, tanto el programa de Ciencia como la parte correspondiente de los programas de Exploración y Observación de la Tierra.
- r) La promoción de proyectos de ciencia espacial y el desarrollo de las capacidades asociadas, en particular de la instrumentación científica.
- s) La coordinación de los programas de desarrollo tecnológico de la ESA, en particular los programas GSTP, TRP e InCubed.
- t) La identificación de tecnologías para programas futuros y la promoción de los desarrollos en las etapas iniciales de dichas tecnologías.
- u) La identificación y promoción de las tecnologías espaciales necesarias para la seguridad y la defensa en coordinación con la Dirección de Seguridad y Planificación.
- v) La elaboración, seguimiento y mantenimiento del mapa de madurez tecnológica de las tecnologías espaciales nacionales.
- w) La coordinación con las entidades de ciencia, tecnología e innovación para recoger los intereses de todos los actores del sector.
- x) Elaborar la contribución de esta dirección para la Estrategia Espacial Nacional, el Programa Nacional del Espacio y otros planes y programas que se deriven de la Estrategia Espacial Nacional, en lo relativo a programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- y) Elaborar la contribución de esta dirección para los Planes de Actuación de la Agencia.

Tercera.

Las personas candidatas deberán estar en posesión de una titulación universitaria de nivel MECES 3 en Ciencias Físicas, Matemáticas o cualquier ingeniería superior, valorándose especialmente la Ingeniería Aeronáutica. Asimismo, deberán acreditar una experiencia superior a diez años en el sector espacial.

Cuarta.

Conocimientos, competencias profesionales y directivas, y criterios de valoración.

Se valorarán los conocimientos, competencias profesionales y directivas expresados a continuación:

- Reconocido prestigio y experiencia en liderazgo y gestión en el desarrollo de programas y proyectos científicos, tecnológicos y de innovación en el ámbito espacial.
- Experiencia en dirección de equipos multidisciplinares y gestión de carteras de I+D+i en áreas de ciencia y tecnología relacionadas con espacio y su observación.
- Conocimiento y relaciones con la comunidad científica avaladas por publicaciones en revistas con árbitro.
- Conocimiento profundo de infraestructuras científicas y misiones espaciales, así como del ecosistema científico-tecnológico espacial, español e internacional.
- Experiencia en la gestión, programación y despliegue de planes y objetivos en el ámbito de la ciencia y tecnología espacial, en particular en el desarrollo de cargas útiles de satélites.
- Reconocida experiencia en programas y proyectos nacionales e internacionales en materia espacial, en particular con la Agencia Espacial Europea y/o la Unión Europea.

Quinta.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las solicitudes se presentarán a través de los siguientes medios electrónicos:

- A través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT). Dentro del Portal Funciona habrá de accederse a la siguiente ruta: Espacio SIGP -> Mis servicios de RR.HH. -> Convocatoria libre designación.
- En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo a través del Registro Electrónico Común al código «EA0052052 Agencia Espacial Española», en base al anexo I, debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal Funciona.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.

Además de los datos personales que se consignen en la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Un *curriculum vitae* en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y

cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales. En particular, se aportarán los siguientes documentos:

- Descripción narrativa de sus aportaciones al campo espacial en actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- Descripción narrativa de sus aportaciones a la sociedad, tales como la participación en iniciativas de cooperación entre el sector público y el privado, actuaciones de formación y comunicación, o la evaluación de actividades espaciales.
- Experiencia profesional, destacando sus experiencias en gestión y dirección de actividades espaciales. Se describirán las actividades realizadas, su naturaleza, duración y contexto, su alcance y la responsabilidad personal que se ejerció.

b) Carta de motivación y justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) Breve documento describiendo la visión del interesado/a de la Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación, integrada en una visión de conjunto de la AEE en los próximos diez años y las principales líneas estratégicas que se proponen (extensión inferior a dos páginas).

d) La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas (anexo II).

Séptima.

La selección se realizará en base a criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia, realizándose una entrevista a las personas candidatas que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de trabajo, exigidos en la base tercera.

Para la valoración de las competencias profesionales evaluables, se nombrarán al menos dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos, que estarán presentes en las entrevistas y deberán emitir un informe de valoración de las candidaturas presentadas. A las personas expertas les resultarán de aplicación las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su nombramiento se realizará mediante acuerdo del órgano convocante, siendo comunicado a las personas candidatas, a los efectos de que, en su caso, pudieran plantear su recusación.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, salvo que expresamente se prorrogue por otro mes.

Octava.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2026.–El Director de la Agencia Espacial Española, Juan Carlos Cortés Pulido.

ANEXO I

Formulario de solicitud

Datos personales:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	DNI
Domicilio, calle y número		Provincia	Localidad	Teléfono

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de Director/a para la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, anunciada por la resolución de 6 de mayo de 2026, de la Agencia Estatal Agencia Espacial Española (BOE de), al considerar el interesado que reúne los requisitos exigidos para el mismo.

En Sevilla, a de de 2026

Firma:

Consentimiento para la obtención de datos

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Agencia Espacial Española, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

ANEXO II

Cuestionario de autoevaluación competencias directivas

Convocatoria:

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
I. Liderazgo transformador.	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones.	1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	3. Aplicar los principios y valores de la Administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	